



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6

**SOACHA**  
GOBIERNO-MUNICIPAL



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 126 de 2016**  
(Julio 6 de 2016)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE CORRUPCION, EL MANUAL PARA LA GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCION Y SU RESPECTIVO FORMATO DE MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION”**

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Leyes Estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 01 de 1995;

**CONSIDERANDO QUE:**

- La Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
- Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
- Que los literales a y f del artículo 2 de la ley 87 de 1993 establecen proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Que el numeral 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 profesa que los deberes públicos de todo servidor público entre otros es adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna que trata la ley 87 de 1993 y de más normas que la modifiquen o complementen.
- Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.
- Que el literal g del artículo 9 de la ley 1712 de 2014 establece el Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Que el Artículo 1 del Decreto 943 de 2014 profesa que se Adopte la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
- Que los artículos 2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1081 de 2015 Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."
- Que los artículos 2.2.22.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Que en el artículo 1 del decreto 124 de 2016 se argumenta que: Sustitúyase el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"
- En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese como POLÍTICA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN en el IMRDS la siguiente:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se encuentra comprometido con la identificación y administración de los riesgos de corrupción, a lo cual aquellos riesgos que después de la evaluación de los controles se encuentren dentro una zona de alto riesgo serán atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas. En el caso en particular el lineamiento de la entidad a los riesgos de corrupción es siempre evitar o reducir el riesgo.

El adecuado manejo de los riesgos favorece el desarrollo y crecimiento de la entidad, con el fin de asegurar dicho manejo es importante que se establezca el entorno y ambiente organizacional de la entidad, la identificación, análisis, valoración y definición de las alternativas de acciones de mitigación de los riesgos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar El Manual para la Gestión y Administración de Riesgos de Corrupción, el cual hace parte integral, el cual hace parte integral del presente acto.

**ARTICULO TERCERO:** Adoptar el formato de Matriz de riesgo de corrupción, la cual hace parte integral del presente acto.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6

**SOACHA**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**ARTICULO CUARTO. DIVULGACION:** El Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha, divulgará el contenido de la presente resolución, del manual Para la Gestión y Administración del Riesgo de Corrupción, a todos sus funcionarios, colaboradores e intervinientes, como mecanismo para garantizar la adopción e implementación. Adicionalmente realizara publicación de dicha información en la página web institucional en el link de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO: DE LA MODIFICACION:** El Manual Para la Gestión y Administración del Riesgo de corrupción, su política, y formato de mapa de riesgos de corrupción, del IMRDS, puede ser modificado, cambiando su versión, en búsqueda de la mejora continua.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Soacha Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

  
**RAUL PICO CASTAÑO**  
Director

Elaboro: Carolina Lozano Ardila – Jefe Oficina de Control Interno.   
Revisó Jurídicamente: Leónidas Guevara Rodríguez – Asesor Jurídico Contratista. 

**IMRDS**

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

### 1 OBJETIVO

Proporcionar un instrumento que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

### 2 ALCANCE

Este procedimiento aplica para la gestión y administración de riesgos en todos los procesos y subprocesos identificados por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

### 3 DEFINICIONES

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

**Aceptar el Riesgo:** Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

**Administración de Riesgos:** Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

**Análisis de Riesgo:** Elemento de Control que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

**Autoevaluación del Control:** Elemento de Control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

**Causa:** Son los medios, circunstancias y agentes que generan los riesgos.

**Compartir el Riesgo:** Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

**Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

**Control:** Es toda acción que tiende a minimizar los riesgos, significa analizar el desempeño de las operaciones, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos.

**Corrupción:** Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado

**Evaluación del Riesgo:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

**Factores de riesgo:** Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de Riesgo o tienden a aumentar la exposición, pueden ser internos o Externos a la entidad.

**Frecuencia:** Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

**Gestión del Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de "Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo"

**Identificación del Riesgo:** Elemento de Control que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

**Impacto:** consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Mapas de Riesgos de Corrupción:** Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias. Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.

**Nivel de riesgo:** Es el resultado de confrontar el impacto, la probabilidad y la exposición, con los controles existentes.

**Monitorear:** Comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios. En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos de Corrupción.



## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

**Plan de Mitigación:** Es el conjunto de acciones que debe emprender cada dueño de proceso e identificado a nivel de los subproceso y la entidad en conjunto, para minimizar los riesgos. El plan de mitigación tiene como propósito mantener los riesgos bajo control, evaluación y verificación.

**Proceso de Administración de Riesgo:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la Administración del Riesgo.

**Probabilidad:** Entendida como la posibilidad de ocurrencia del riesgo; ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: No. de veces en un tiempo determinado), o de Factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado. Es el grado en el cual es probable que ocurra de un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

**Responsables:** Son las dependencias o áreas encargadas de adelantar las acciones propuestas.

**Reducción del Riesgo:** Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

**Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

**Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

**Riesgo Inherente:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto

**Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

**Seguimiento:** Recolección regular y sistemática sobre la ejecución del plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.

**Sistema de Administración de Riesgo:** Conjunto de elementos del direccionamiento estratégico de una entidad concerniente a la Administración del Riesgo.

**Tratamiento a Riesgos:** Opciones de respuesta ante los riesgos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual.

### 4 RESPONSABLES

Para la aplicación del presente procedimiento serán responsables de:

## **MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

**Representante legal:** Avalar la implementación del componente de Administración del Riesgo de Corrupción en la institución.

**Representante de la Alta Dirección:** Analizar los resultados del seguimiento y monitorización del componente de Administración de Riesgos de Corrupción.

**Equipo Directivo y Líderes de proceso:** Debe garantizar las acciones necesarias en documentación, implementación, control y divulgación del componente de la Administración del riesgo de Corrupción por proceso. Realizará la identificación, análisis, valoración y administración del riesgo de corrupción así como la actualización de la matriz de riesgos y el respectivo seguimiento al plan de mitigación de riesgos.

**Equipo Evaluador (Oficina de Control Interno):** Monitorea de manera independiente y objetiva la eficacia de los controles establecidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas y realizar recomendaciones preventivas y/o correctivas con los responsables de los procesos de la institución.

### **5 DESARROLLO**

#### **5.1 POLITICA PARA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se encuentra comprometido con la identificación y administración de los riesgos de corrupción, a lo cual aquellos riesgos que después de la evaluación de los controles se encuentren dentro una zona de alto riesgo serán atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas. En el caso en particular el lineamiento de la entidad a los riesgos de corrupción es siempre evitar o reducir el riesgo.

El adecuado manejo de los riesgos favorece el desarrollo y crecimiento de la entidad, con el fin de asegurar dicho manejo es importante que se establezca el entorno y ambiente organizacional de la entidad, la identificación, análisis, valoración y definición de las alternativas de acciones de mitigación de los riesgos.

#### **5.2 ELABORACION DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION**

##### **5.2.1 IDENTIFICACION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

Tiene como principal objetivo conocer *las fuentes de los riesgos*, sus *causas* y sus *consecuencias*

Busca detectar los principales riesgos de corrupción, que afectan al IMRDS, así como determinar su clasificación, causa y consecuencia. La identificación del riesgo se realiza determinando las causas, con base en los factores internos y/o externos analizados para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos.

Diligencie la matriz teniendo en cuenta los siguientes criterios:

## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

### 5.2.1.1 CONTEXTO

Es el marco o escenario en el cual se encuentra el riesgo identificado en la institución y comprende los siguientes ítems:

#### 5.2.1.1.1 CONTEXTO EXTERNO

Es la identificación de los factores generadores de riesgo de corrupción, las condiciones económicas, sociales, culturales, políticas, legales, ambientales o tecnológicas. Algunos de estos factores pueden ser:

- **Económicos:** Disponibilidad de capital, emisión de deuda o no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.
- **Ambientales:** emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
- **Políticos:** Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación
- **Sociales:** demografía, responsabilidad social, terrorismo
- **Culturales:** Costumbres que vayan en contravía del cumplimiento de la normatividad, privilegiando el interés particular.
- **Legales:** Cambio en la normatividad aplicable en la entidad
- **Tecnológica:** Tecnológicos: interrupciones, comercio desarrollo, producción, mantenimiento electrónico, datos externos, tecnología emergente

#### 5.2.1.1.2 CONTEXTO INTERNO

Definido como las condiciones que se relacionan con la estructura, cultura organizacional, el cumplimiento de planes, programas/proyectos, procesos/procedimientos, sistemas de información, modelo de operación, recursos humanos y económicos con que cuenta la entidad.

- **Macroproceso:** Identifique el macroproceso de acuerdo con la estructura definida en el mapa de procesos del IMRDS (Gerenciales, Misionales, de Apoyo o de Evaluación).
- **Proceso:** Proceso al cual se realizará la identificación, análisis y valoración del riesgo, de acuerdo con el Matriz de Procesos de la institución.
- **Subproceso:** Nombre del subproceso institucional (si aplica).
- **Procedimiento y/o Actividad:** Escribir la actividad relacionada en la caracterización del proceso.
- **Cargos Involucrados:** Escriba el o los cargos que desarrollan la actividad relacionada con el riesgo identificado.

#### 5.2.1.1.3 CAUSA DEL RIESGO:

A partir de la identificación de los factores internos y/o externos, se determina una serie de situaciones que por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas. Su fuente puede

## **MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

ser los registros históricos de información, informes de años anteriores, investigaciones de entes de control, y actos de corrupción presentados en entidades similares.

### **5.2.1.1.4 DEFINICION Y DESCRIPCION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

Representa la situación o evento que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos. Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición: acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado.

Para la definición del riesgo de corrupción se utilizara la siguiente matriz de definición

<b>Matriz definición del Riesgo de Corrupción</b>				
Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular

### **5.2.1.1.5 CONSECUENCIA**

Son los efectos ocasionados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o procesos de la entidad. Pueden ser una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento. La consecuencia se convierte en un insumo de la mayor importancia, toda vez que es la base para determinar el impacto

Cuando se generen dudas con respecto a que si se identificó o realmente lo identificado es una causa, se sugiere recordar **la frase del riesgo:**

**“Debido a CAUSA, puede suceder RIESGO, lo que puede ocasionar CONSECUENCIA”**

## **5.3 VALORACION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

### **5.3.1 ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCION**

Esta etapa tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente. Es decir, determinar la probabilidad de materialización del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de establecer la zona de riesgo inicial.

#### **5.3.1.1 PROBABILIDAD**

Es la oportunidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente). Se mide de la siguiente manera:

## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

Medición del Riesgo de Corrupción			
Probabilidad			
Descriptor	Descripción	Frecuencia	Nivel
Rara vez	<b>Excepcional</b> Ocurre en excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años.	1
Improbable	<b>Improbable</b> Puede ocurrir	Se presentó una vez en los últimos 5 años	2
Posible	<b>Posible</b> Es posible que suceda.	Se presentó una vez en los últimos 2 años	3
Probable	<b>Es probable</b> Ocurre en la mayoría de los casos.	Se presentó una vez en el último año	4
Casi seguro	<b>Es muy seguro</b> El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente	Se ha presentado más de una vez al año	5

### 5.3.1.2 IMPACTO

Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad. Tratándose de riesgos de corrupción el impacto siempre será negativo

Medición del Riesgo de Corrupción		
Impacto		
Descriptor	Descripción	Nivel
Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia Genera a medianas consecuencias para la entidad.	5
Mayor	Impacto negativo de la Entidad Genera altas consecuencias para la entidad	10
Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	20

### Mecanismo para determinar la asignación del puntaje en el impacto

Formato para determinar el Impacto			
No.	Pregunta Si el riesgo de corrupción se materializa podría.	Respuesta	
		SI	NO
1	Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		

## **MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION**

5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
Total preguntas afirmativas: _____ Total preguntas negativas: _____			
Clasificación del Riesgo: Moderado _____ Mayor _____ Catastrófico _____			
Puntaje: _____			

### **Respuestas:**

<b>Calificación de Riesgo de Corrupción Impacto</b>		
<b>Respuestas Afirmativas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nivel</b>
1-5	Moderado	5
6-11	Mayor	10
12-18	Catastrófico	20

### **5.3.1.3 DETERMINACION DEL RIESGO INHERENTE**

Se realiza a través del cruce de los resultados obtenidos de la *probabilidad* y del *impacto*, a través de una multiplicación, de la siguiente manera:

Probabilidad \* Impacto = Zona de riesgo de corrupción.

<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACION DEL RIESGO DE CORRUPCION</b>		
<b>Probabilidad</b>	<b>Puntaje</b>	<b>ZONAS DE RIESGO DE CORRUPCION</b>

## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

Casi seguro	5	25 MODERADA	50 ALTA	100 EXTREMA
Probable	4	20 MODERADA	40 ALTA	80 EXTREMA
Posible	3	15 MODERADA	30 ALTA	60 EXTREMA
Improbable	2	10 BAJA	20 MODERADA	40 ALTA
Rara vez	1	5 BAJA	10 BAJA	20 MODERADA
<b>Impacto</b>		Moderado	Mayor	Catastrófico
<b>Puntaje</b>		5	10	20

Zona de Riesgo Baja: De 5 a 10 puntos – Tratamiento de riesgos: Los riesgos de corrupción de las zonas baja se encuentran en un nivel que puede eliminarse o reducirse fácilmente con los controles establecidos en la entidad

Zona de Riesgo Moderada De 15 - 25 puntos – Tratamiento de riesgos: Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo.

Zona de Riesgo Alta De 30 - 50 puntos – Tratamiento Deben tomarse las medidas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo

Zona de Riesgo Extrema De 60 - 100 puntos – tratamiento prioritario. Se deben implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar las medidas de protección.

### 5.3.2 EVALUACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

Su objetivo es comparar los resultados del análisis de riesgos con los controles establecidos, para determinar la zona de riesgo final y el riesgo residual. Adicionalmente Tomar las medidas conducentes a reducir la probabilidad y el impacto causado por los eventos de riesgo.

#### 5.3.2.1 DETERMINACION DE LA NATURALEZA DEL CONTROL

- **Preventivos:** Se orientan a eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización
- **Detectivos:** Aquellos que registran un evento después presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.
- **Correctivos:** Aquellos que permiten, después de ser detectado el evento no deseado, el restablecimiento de la actividad



## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

### 5.3.2.2 DOCUMENTACION DEL CONTROL

Con el fin de establecer la manera como se realiza el control, el responsable y periodicidad de su ejecución.

### 5.3.2.3 CLASE DE CONTROL

- **Controles manuales:** Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeos, controles de seguridad con personal especializado entre otros.
- **Controles automáticos:** Utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir una persona en el proceso.

CONTROLES DE RIESGOS DE CORRUPCION							
DESCRIPCION DEL RIESGO	NATURALEZA DEL CONTROL			CRITERIOS PARA LA EVALUACION	EVALUACION		
	PREVENTIVO	DETECTIVO	CORRECTIVO	CRITERIOS DE MEDICION	CALIFICACION MAXIMA	SI	NO
				¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15		
				¿Está(n) definido(s) el(los) responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5		
				¿El control es automático?	15		
				¿El control es manual?	10		
				¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15		



## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

				¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10		
				¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30		
TOTAL					100		

Calificación de los controles del Riesgo de Corrupción

CALIFICACION DE LOS CONTROLES	PUNTAJE A DISMINUIR CUADRANTES A DESPLAZAR
DE 0 A 50	0
DE 51 A 75	1
DE 76 A 100	2

### 5.3.2.4. DETERMINACION DEL RIESGO RESIDUAL

Teniendo en cuenta la calificación del control anteriormente mencionada, el puntaje a disminuir mencionado anteriormente, se refiere al desplazamiento en la matriz de zonas de riesgo de corrupción, teniendo en cuenta que si el control afecta la probabilidad se avanza hacia abajo y si afecta el impacto se avanza a la izquierda.

### 5.4 MONITOREO Y REVISION

Los líderes de los procesos de la Institución en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar por lo menos una vez al año el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo. El representante de la Alta Dirección realizara consolidación de la matriz de riesgos revisada y ajustada

El monitoreo a la matriz de riesgos y a los controles establecidos debe presentarse en un informe documentado al Representante de la Alta Dirección para el MECI en cabeza del Subdirector Administrativo y Financiero. Dicho informe debe radicarse en dicha Subdirección a más tardar el 15 de abril, el 15 de Agosto y el 15 de Diciembre de cada año.

Lo anterior radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos, teniendo en cuenta que la corrupción es por sus propias características una actividad difícil de detectar. Dicho monitoreo debe garantizar:

## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

- Garantizar que los *controles* son eficaces y eficientes
- Obtener información adicional que permita *mejorar* la valoración del riesgo.
- Analizar y *aprender lecciones* a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar *cambios* en el contexto interno y externo.
- Identificar riesgos emergentes definidos como lo riesgos que se ocasionan como consecuencia de un riesgo de corrupción identificado.

### 5.5 SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Con el fin de realizar el monitoreo enunciado, la Subdirección Administrativa y Financiera radicara a la Oficina de Control Interno, un informe donde se evidencie en las fechas estipuladas la revisión y el monitoreo del mapa de riesgos de corrupción. Dicho informe deberá contener:

- Revisión de las causas
- Revisión de los riesgos y su evolución.
- Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

El Jefe de Control Interno, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Producto del seguimiento realizado la oficina de control interno realizara publicación en la página web de la entidad, informe los 10 primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero de cada año.

#### FORMATO SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

Mapa de Riesgos de Corrupción			Cronograma MRC		Acciones		
Causa	Riesgo	Control	Elaboración	Publicación	Efectividad de los controles	Acciones Adelantadas	Observaciones



## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION


### **5.6 PLAN DE MEJORAMIENTO EN CASO DE MATERIALIZACION DEL RIESGOS DE CORRUPCION**

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:

1. Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
2. Revisar el Mapa de Riesgos de Corrupción, en particular las causas, riesgos y controles.
3. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el Mapa de Riesgos de Corrupción.
4. Realizar un monitoreo permanente.

### **6 MARCO LEGAL**

LEY 87 DE 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

LEY 489 DE 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

LEY 599 DE 2000 Por la cual se expide el Código Penal.

LEY 734 DE 2002. Código Único Disciplinario.

LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción.

LEY 1712 DE 2012. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

DECRETO 2641 DE 2012. Reglamenta los artículos 73 y 76 del Estatuto Anticorrupción

DECRETO 943 DE 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

DECRETO 1081 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

## MANUAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION

DECRETO 1083 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Función Pública.

GUIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION 2015 Presidencia de la Republica



